

CONSTANCIA SECRETARIAL. 11 de febrero de 2021. Pasa a Despacho del Señor Juez proceso de fijación de cuota alimentaria radicado bajo el número 2020-00376-00, informando que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega títulos que existan a favor en relación a la cuota de alimentos provisional, le informo que si existen títulos en la cuenta judicial para su autorización; de otro lado, aporta constancia de notificación a un correo electrónico del demandado. Sírvese proveer

ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Proceso: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 2020-00376-00
Demandante: GENNY LORENA CARDONA SANCHEZ en
representación de ISABELLA GALLEGO
CARDONA.
Demandado: ANDRES FELIPE GALLEGO BELTRAN
Auto Interlocutorio: 118

De conformidad con la información consignada en la constancia que antecede, se autoriza la entrega de títulos judiciales en relación a la cuota de alimentos provisional que se ha decretado.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que de conformidad con el Decreto 806 de 2020 en su artículo 8º informe como obtuvo el correo electrónico que asevera es del demandado y que corresponde al siguiente:anfegabe@yahho.com, dando prueba de lo mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MACDONADO OCHOA
JUEZ

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**26ade1a7cd7593296875f9fcb44e45cb5a13449cef6cc14944a865d717c9
1b7b**

Documento generado en 11/02/2021 05:14:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**